



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALÓN, DESAYUNO Y
OTROS EN LA CIUDAD DE JOHANNESBURGO

En Johannesburgo, 27 de septiembre de 2017

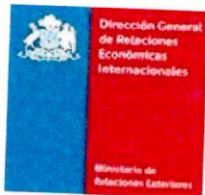
RESOLUCIÓN EXENTA JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA N°006 / 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Johannesburgo, un Seminario sobre la Minería en Chile, para promover la oferta exportable de manufacturas y servicios chilenos para la minería a realizarse el día 2 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Johannesburgo, Sudáfrica, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de salón, desayuno y otros, en la ciudad de Johannesburgo.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **Saxon Hotel (Pty) Ltd.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "**Saxon Hotel (Pty) Ltd.**", N° de identificación 1999/017210/07, con domicilio en A&G Towers, 1 Queens Road, Richmond, 2092, los servicios de arriendo de salón, desayunos y otros por un monto de **ZAR 26.340 (Veinte y seis mil trescientos cuarenta rands de Sudáfrica)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALÓN, DESAYUNO Y OTROS EN LA CIUDAD DE JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo, Sudáfrica, se ha estimado necesario contratar el servicio de arriendo de salón, desayuno y otros, con el objeto de realizar un Seminario sobre la Minería en Chile, para promover la imagen del sector minero chileno y su oferta exportable de manufacturas y servicios para la minería en el mercado sudafricano a realizarse el día 2 de octubre de 2017.

Requerimientos:

- Arriendo y arreglo de un salón con capacidad para 24 personas
- Servicio de desayuno para 24 personas
- Bebidas para 24 personas.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de **ZAR 26.340 - (veinte y seis mil trescientos cuarenta rands de Sudáfrica)**, impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA JOHANNESBURGO – SUDÁFRICA No. 006/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	90, RIVONIA ROAD – SANDTON 2196, JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA
TELEFONO:	27-10-286 1168



FAX:	
FECHA ENVIO OC:	Septiembre 2017
SEÑOR (ES):	Saxon Hotel (Pty) Ltd.
N° IDENTIFICACIÓN:	1999/017210/07
DIRECCIÓN:	A&G Towers, 1 Queens Road, Richmond, 2092
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria con sede en Johannesburgo
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de salón, desayuno y otros, en la ciudad de Johannesburgo
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Saxon Hotel (Pty) Ltd.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR Saxon Hotel (Pty) Ltd.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo, Sudáfrica, se ha estimado necesario contratar el servicio de arriendo de salón, desayuno y otros, con el objeto de realizar un Seminario sobre la Minería en Chile, para promover la imagen del sector minero chileno y su oferta exportable de manufacturas y servicios para la minería en el mercado sudafricano a realizarse el día 2 de octubre de 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arriendo y arreglo de un salón con capacidad para 24 personas • Servicio de desayuno para 24 personas • Bebidas para 24 personas. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de ZAR 26.340 (Veinte y seis mil trescientos cuarenta rands de Sudáfrica), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Saxon Hotel (Pty) Ltd., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, una vez concluida la prestación del servicio, esto es, al término de la actividad que se desarrollará el día 2 de octubre, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;



	<p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Saxon Hotel (Pty) Ltd. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **Saxon Hotel (Pty) Ltd.**, es doña Sharon Wapnick y su principal accionista es BHL Limited.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **Saxon Hotel (Pty) Ltd.** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y , Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN GUTIÉRREZ

Jefe de Departamento Económico de Johannesburgo Sudáfrica

Distribución:

1. Departamento Económico en Johannesburgo - Sudáfrica
2. Subdepartamento África y Medio Oriente
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo